

Asunto: **SUCURSAL PAYSANDÚ** – Lobby 24 horas y remodelación en sector calle Montevideo.

../tevideo, 8 de junio de 2017.-

Elévese a la Gerencia Ejecutiva del Área Infraestructura:

Visto: La resolución adoptada con fecha 1º/11/2016, en cuyo numeral 3º se dispuso la convocatoria a un nuevo llamado a licitación abreviada para la ejecución de las obras de referencia (fs. 1-5).

Resultando: I) Que con fecha 31/01/2017 se procedió al acto de apertura de propuestas de la Licitación Abreviada N°2016/51/13054 convocada para tal fin, obteniéndose ofertas de las firmas POSSAMAI CONSTRUCCIONES LTDA., UNIÓN ELÉCTRICA S.A., PERFORACIONES DEL LITORAL LTDA., NOLLA Y NOLLA LTDA. y REYES DE ARMAS, Fabio Daniel (esta empresa presentó su oferta a través de la web de Compras Estatales y no adquirió pliegos ni realizó la visita de obra obligatoria correspondiente), según acta que luce a fs. 313.

II) Que la Asesoría Técnica y Contrataciones en su informe de fecha 07/02/2017 (fs. 1524-1526) en relación a las ofertas recibidas realiza, entre otras, las siguientes consideraciones:

- REYES DE ARMAS, Fabio Daniel: no es posible tener en cuenta su oferta, ya que no adquirió los pliegos respectivos ni realizó la visita de obra obligatoria.
- PERFORACIONES DEL LITORAL LTDA.: no lucen en la propuesta los antecedentes de la subcontratista “Systempro” y “Cocco y Capparelli Arquitectas”. Al respecto corresponde otorgar un plazo único de 2 (dos) días hábiles a efectos de presentar dichos recaudos.
- NOLLA Y NOLLA CONSTRUCCIONES LTDA.: No presentó junto con su oferta en formato papel el CD que se solicitara en pliegos. Corresponde otorgar un plazo de 2 (dos) días hábiles para presentar el mismo.

III) Que la firma PERFORACIONES DEL LITORAL LTDA. presentó en plazo la información requerida, la cual figura de fojas 1527 a 1530. Asimismo a fojas 1531 luce CD conteniendo la oferta de la firma NOLLA Y NOLLA CONSTRUCCIONES LTDA. en formato digital.

IV) Que a fs. 1537-1540 luce informe técnico producido por la Arq. Nancy Igoa, en el cual concluye recomendando la adjudicación de los trabajos a la firma POSSAMAI CONSTRUCCIONES LTDA., cuya oferta resultó con la mejor puntuación luego de la aplicación de los factores de ponderación establecidos en pliegos. El referido informe detalla además, la lista de las empresas subcontratistas seleccionadas para los distintos rubros. ... Dicho informe cuenta con el acuerdo de la Coordinación de Mantenimiento y Obras Edilicias (fs. 1541) y de esta Gerencia.

V) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, en dictamen de fecha 28/03/2017 (fs. 1543-1545) aconseja la adjudicación

Asunto: **SUCURSAL PAYSANDÚ** – Lobby 24 horas y remodelación en sector calle Montevideo.

de los trabajos licitados a la firma POSSAMAI CONSTRUCCIONES LTDA. en los términos propuestos.

Considerando: I) Que a fs. 1548 la División Contaduría – Contralor de Ejecución procedió a afectar preventivamente la suma de \$20:000.000 (pesos uruguayos veinte millones), importe cuya ejecución se prevé en el presente ejercicio presupuestal, habiéndose previsto el resto de la erogación en el Presupuesto 2018.

II) Que oportunamente se afectó una partida presupuestal destinada a atender el pago de aportes sociales por el régimen de la Industria de la Construcción, dto. ley N°14.411, para las obras contratadas por el Depto. de Gestión Edilicia.

III) *Disposición de carácter interno.*

IV) Que la resolución que dispuso la convocatoria al presente llamado es anterior a la Nueva Política de Compras establecida por R.D. del 16.11.2016, y la gestión del mismo se llevó adelante con anterioridad a la implementación de esta nueva política, habiéndose obtenido en el caso cuatro ofertas válidas, de cuyo análisis surgió la selección de una oferta que resulta conveniente y cuya aceptación se promueve.

V) Que por Decreto 110/017 de fecha 24.4.2017 (fs. 1549-1550) se modificó el porcentaje unificado de aportes al que refieren los artículos 1° y 5° del decreto ley N°14.411 que rige las aportaciones sociales en la Industria de la Construcción, el que será del 71,4% (setenta y uno coma cuatro por ciento) a partir del 1°.5.2017 (anterior: 70,8%).

Por todo lo expuesto, se propone la siguiente

RESOLUCIÓN:

1) En adjudicación de la Licitación Abreviada N°2016/51/13054, referente a la ejecución de trabajos de remodelación en Sucursal Paysandú sobre calle Montevideo, incluyendo lobby 24 horas, SE ACEPTA la oferta presentada por la firma POSSAMAI CONSTRUCCIONES LTDA. por la suma de \$31.319.061,20 (pesos uruguayos treinta y un millones trescientos diecinueve mil sesenta y uno con 20/100) I.V.A. incluido, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días de trabajo.

2) Se autoriza una partida de hasta la suma de \$2.703.506.- (pesos uruguayos dos millones setecientos tres mil quinientos seis), correspondiente al 71,4% del monto imponible de mano de obra declarado, por concepto de aportes sociales de cargo del Banco según dto. ley N°14.411, siendo de

Asunto: **SUCURSAL PAYSANDÚ** – Lobby 24 horas y remodelación en sector calle Montevideo.

cargo de la contratista toda aportación que supere dicho monto, actualizado según laudos salariales.

3) *Disposición de carácter interno.*

4) Puede procederse al pago correspondiente una vez recibidos los trabajos de conformidad.

5) Dése la intervención de legalidad pertinente.

pp
Resol adjudica
Exp. N°2016/51/13054